



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. 6.8

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de “ANTECEDENTES” se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de “CONSIDERACIONES” esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 09 de marzo de 2023, el Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que se atienda la conservación, restauración y la defensa de las áreas naturales protegidas.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II-4-1958, con fecha 09 de marzo de 2023, recibido el 14 de marzo de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado promovente señala que los objetivos de las áreas naturales protegidas (ANP) son preservar ambientes naturales representativos del país y los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos, así como salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y proteger todo aquello ubicado en los alrededores de zonas forestales en donde se origine el ciclo hidrológico en cuencas.

Continúa señalando que el valor de las ANP cobra relevancia al considerar que varios compromisos climáticos globales adquiridos por México incluyen defender los recursos naturales de la deforestación y la pérdida de cobertura arbórea.

Sin embargo, destaca que la mayoría de las ANP enfrentan problemas de deforestación, contaminación por residuos sólidos, descargas de aguas residuales y malas prácticas ganaderas, entre otras, lo que pone en riesgo a las poblaciones de esas zonas, ya que contar con ecosistemas sanos disminuye la amenaza de desastres por inundaciones, marejadas, ciclones, incendios forestales y sequías.

Por ello, el Diputado Mendoza puntualiza que la crisis que enfrentan las ANP no es un asunto menor, ya que de su protección y defensa depende, en gran medida, la conservación del patrimonio natural de nuestra Nación, incidiendo sobre los derechos humanos de las comunidades y la población en general.

Para ejemplificar la problemática que padecen las ANP de competencia de la Federación, la Proposición que es objeto del presente dictamen expresa que en la actualidad México invierte sólo el 0.02% del PIB para ello, pasando de un máximo histórico de \$74.12 pesos por hectárea protegida, a una cifra actual de \$9.56 pesos por hectárea, es decir 87% menos, siendo ésta una cantidad insuficiente.

Asimismo, se destaca que la institución de la Administración Pública Federal encargada de la administración de las ANP ha registrado un cierre de algunas de sus oficinas, el personal de campo no tiene gasolina para hacer recorridos, no hay capacidad para la defensa legal, no hay dinero para acciones de recuperación de especies y tampoco para

ampliar las ANP que permitan cumplir los compromisos internacionales que México ha asumido frente al cambio climático y a las extinciones globales.

Adicional a lo anterior, señala que las ANP enfrentan la amenaza del crimen organizado, pues los grupos delictivos se encuentran interesados en extraer recursos valiosos de estas áreas o ecosistemas cercanos para venderlos en el extranjero, por lo cual se debe prestar una urgente atención a la conservación de las ANP.

Con base en estas consideraciones, el Diputado Mendoza Bustamante propone el siguiente punto resolutivo en su Proposición:

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El párrafo quinto del artículo 4o constitucional reconoce, con el rango de derecho humano, el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como la calidad de garante por parte del Estado.

En relación con el deber del Estado de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, merece la pena hacer referencia a la tesis aislada emitida por la Primera Sala de la SCJN al resolver el Amparo directo en revisión 5452/2015:¹

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CARACTERIZACIÓN COMO UN DERECHO QUE A SU VEZ IMPLICA UN DEBER.

Del contenido del derecho humano a un medio ambiente sano, reconocido por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", así como del principio 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 y principios 1 y 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, deriva su caracterización como un derecho que a su vez implica un deber, en virtud de que, por una parte, se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a un medio ambiente de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, derecho que las autoridades del Estado deben proteger, vigilar, conservar y garantizar; y, por otra, el reconocimiento de este derecho fundamental se vincula con la obligación de los ciudadanos de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras.

¹ Tesis [A.]: 1a. 1a. CCXLIX/2017, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo I, diciembre de 2017, p. 410. Reg. Digital 2015824, <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2015824>

De esta forma, el Estado tiene a su cargo hacer lo necesario a efecto de garantizar el multicitado derecho humano.

SEGUNDA. Parte de la actuación Estatal encaminada a dar cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, ha sido la expedición de legislación como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que se erige como la Ley marco del sistema jurídico mexicano en esta materia que contempla, entre otras cosas, una serie de instrumentos para lograr el objetivo de ordenación del ambiente que persigue la política ambiental.

Uno de estos instrumentos de la política ambiental son las ANP, definidas por la fracción II del artículo 3o de la LGEEPA como *“Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley”*.

La importancia de las ANP para efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la política ambiental radica en que tienen como finalidad contribuir a la ordenación del territorio a través de la imposición de modalidades a las zonas del país que destacan por su representatividad biodiversa y que, por tanto, requieren ser conservadas o restauradas. Todo ello, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Tal como se expresa en el “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020 – 2024”, actualmente las ANP de competencia de la Federación protegen una buena parte del espectro de diversidad biológica que existe en el territorio nacional, al conservar los principales ecosistemas terrestres y marinos que predominan en México, pero también porciones importantes de ecosistemas transicionales; asimismo, las especies que albergan las ANP corresponden a una amplia diversidad de grupos biológicos².

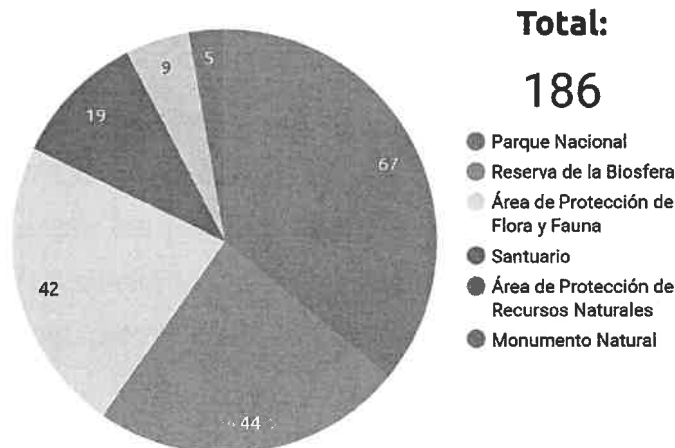
Desde el punto de vista jurídico e institucional, la trascendencia de las ANP se refleja en:

- La consideración de su establecimiento, protección y conservación como un asunto de utilidad pública, de conformidad con la fracción II del artículo 2o de la LGEEPA;
- La creación, al interior de la estructura orgánica del sector ambiental de la Administración Pública Federal, de un órgano desconcentrado específico para administrarlas, de conformidad con la fracción II del inciso B del artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a saber: la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
- La existencia, dentro del marco jurídico en materia ambiental, de un instrumento administrativo especial para su regulación, a saber: el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP;

² CONANP. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020 – 2024. Gobierno de México, 2020. Pág. 13. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718572/PNANP2020-2024.pdf> Página consultada el 07 de abril de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- La previsión de 7 categorías de manejo distintas en el ámbito federal, así como la posibilidad de que los gobiernos locales establezcan otras categorías de manejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos del artículo 46 de la LGEEPA;
- La declaratoria de 186 ANP de competencia de la Federación, con una superficie total de 90 millones 962 mil 486 hectáreas, equivalentes al 10.94% de la superficie terrestre del territorio nacional, y 22.05% de la superficie marina, y
- La adopción voluntaria de 389 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie total de 648 mil 585 hectáreas.



Fuente: SEMARNAT, 2023³.

³ SEMARNAT. Áreas protegidas decretadas, Gobierno de México, México, 2023. Disponible en: http://siq.conanp.gob.mx/website/pagsiq/datos_anp.htm#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20C3%81reas.exclusivamente%20marina%2C%20representan%2090%2C962%2C486%20hect%C3%A1reas Página consultada el 07 de abril de 2023.

CUARTA. Por lo anteriormente descrito, resulta apremiante atender la conservación, restauración y la defensa de las ANP, no solo por la evidente importancia biodiversa descrita en los párrafos que anteceden, sino porque enfrentan distintas amenazas que pueden afectar su integridad, entre actos ilícitos como tala ilegal, establecimiento de asentamientos irregulares y caza furtiva; fragmentación de ecosistemas; cambio climático, y falta de recursos financieros, materiales y humanos, entre otros.

De acuerdo con la fracción VIII del artículo 5o de la LGEEPA, corresponde a la Federación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), *“El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia federal”*.

Si bien de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAT es la cabeza de sector del Gobierno Federal en materia ambiental, el artículo 17 de dicha Ley permite que, para la más eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, las Secretarías de Estado cuenten con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados, con facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso.

Con fundamento en dicha disposición legal, desde el año 2000 la SEMARNAT cuenta con la CONANP, como un órgano desconcentrado encargado de administrar las ANP de competencia de la Federación, así como fomentar y desarrollar en ellas actividades tendentes a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a las fracciones I y II del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

~~QUINTA. En el año 2020 la CONANP dio a conocer el “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024”, como documento rector que define el quehacer en materia de ANP de México, con los siguientes objetivos prioritarios⁴:~~

- ~~1. Fortalecer el manejo efectivo de las ANP e impulsar el incremento de la superficie de conservación para mantener la representatividad de la biodiversidad, la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas y la provisión de sus servicios ambientales para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones.~~
- ~~2. Impulsar la participación comunitaria en la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las ANP para mejorar sus medios de vida y reducir su vulnerabilidad.~~
- ~~3. Promover la restauración de ecosistemas, así como acciones de protección y monitoreo para la conservación y recuperación de especies prioritarias y sus hábitats en las ANP y zonas de influencia.~~
- ~~4. Fortalecer las capacidades institucionales para el logro de los objetivos sustantivos de la CONANP, optimizando la coordinación y articulación intra e interinstitucional con otras dependencias y actores involucrados con las ANP y fomentando y fortaleciendo la participación y cooperación internacional.~~

⁴ CONANP. *Op. Cit.*, Pág. 24.

~~De conformidad con lo anterior, es evidente que las preocupaciones planteadas por el Diputado Mendoza en su Proposición, en el sentido de atender la conservación, restauración y la defensa de las ANP, ya se encuentran previstas en el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024, especialmente en sus objetivos prioritarios 1 y 4.~~

~~Sobre el Objetivo Prioritario 1, el Programa reconoce que “Resultan fundamentales los esfuerzos permanentes para conseguir recursos suficientes para el manejo efectivo de las ANP; la escasez de presupuesto para el manejo de las áreas protegidas es una condición que se ha mantenido desde hace años y por ello será indispensable por un lado, diversificar las estrategias para obtener mayores recursos humanos y financieros, y por otro diseñar mecanismos innovadores que permitan a terceros otorgar apoyo financiero a las acciones de manejo necesarias para consolidar la efectividad del manejo de las ANP”.~~

~~Asimismo, sobre el Objetivo Prioritario 4, el citado instrumento de planeación señala que “Para mantener y cuidar la riqueza natural del país, la CONANP robustecerá sus capacidades institucionales. Por ejemplo, fortalecerá y profesionalizará a su personal; incluirá nuevos enfoques que enriquezcan la planeación y operación de la institución; reforzará la comunicación entre sus áreas y la comunicación con otras instituciones de gobierno con la finalidad de articular y sumar esfuerzos, y mejorará los mecanismos que le permitan ejercer mejor su presupuesto y optimizar tanto su desempeño como la obtención de sus resultados”.~~

Por lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen consideran

adecuado que la inquietud planteada por el Diputado Mendoza en su Proposición, sea atendida exhortando a la CONANP, en su carácter de órgano desconcentrado de la SEMARNAT responsable del “Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020—2024”, para que fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las ANP de competencia de la Federación.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original de la Proposición	Resolutivo planteado en el presente dictamen
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas.	ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que, en el ámbito de sus atribuciones atiendan la fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SE ATIENDA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y LA DEFENSA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que fortalezca las acciones de conservación, restauración y la defensa de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de abril de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0
Reporte Votación por Tema

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	03AFFC7C3E2035D5EC77470E66842 7F1C5A75807B4282C0C07F9EA7D11 D2533B49830627660DF8B7126F1342 74ACC819149313FAE5C4435BB5A54 E6BFCE0EE91
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA)	Ausentes	7E97BA92447268824045E0FE7EDDB 8744308602D43E79270CA5BFF6BDE 9F1FEF853F064E9AD27ABB11C4B14 46D5DEC0107BE0989431D73CFD26E 42AE3CF2B4A6
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	2712587558BB82B2B33B19DA55338E 9086572D96AA2B2F9BA3AACB3BAA 6A1989F4F19F5ECC882EBA7A07FCF BB868C1EE2738B50143EC816BA93C 48F80325484E
Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	CBBF46A7A2BA08A5F9D847981A7B D0338829C6C4C9C298209A060D8E3 5D51C0064C9D64F7EED4290A6A7D FDF07060CC4D7A9B8571C86F69487 B9FC65963FFB97
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)	A favor	7CB77B6C7564E7E9A22D35FFB998 1341A1DE0F8ADD76012E14D455E65 3AEB418D87D621CCFAC955EB6DDB 60CC0950FA3A524E14E19F6680705 A9696470B8435



**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6-8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN)	A favor	78D9CFAE15104D6B699157E59D0BB 1CF55D9C4BE96CBF284C70100D8F AF1352CC8F2947EB35B406B30B610 5F6C6776509296164F9C6B590C23C2 789DBC0B36F1
 Eduardo Enrique Murat Hinojosa (PRI)	A favor	6AC8F2A1DD1CDAA856348ACEBFB9 7439E55701702EDBB3D99EA244EAD A9313113153870015F002803220DCD 90B4E1A93B507D63F226D1E4C2186 F99B59B15A90
 Enrique Godínez Del Río (PAN)	A favor	04F18F39F49E6A6CCB35A9D538084 4CF7F4BC930D79F05142D988D20E6 07E88DAA7726E1AC87A9CEF9D36F 61E5E6378C365F5AC3C00BFDC1668 C550BAC288E4C
 Esther Martínez Romano (PT)	A favor	E7D07BA6AB07C9CE4A3EEB5A3FDB ACE28921470048A4937E538B4C86B AD138DAE8EFE7389283AE179390D7 C2FA8A8BBBD1536B36D5E3B2FBF44 FAFD9CBD793ACD
 Felipe Fernando Macías Olvera (PAN)	Ausentes	BEEC5417EC3317C1CF36F48213C8A 29EEB7FF0D3600C646E94762DE98E 5C9A68A8BB60131735F9CC6ED4359 619F0AA001D246CFE58BD459E23F3 6BC477DD4710

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

FCCAE50F5E9B3747E619C53FA3CC
086F37C64A5EEEC6576FCB2644591
515897F641BBB220E25DFA226D335
FDEE9C5259E79DA0448374B885E01
33FA017CAA6C9



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

BD6C26F782554E57610E689712263E
843C0F352116980C6D63ABE1235D9
F62145CB387D412A4935A509965F86
DFA91DC03ADB5EDA7A0BB472FB1F
34D73752A0D



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

A7CCF52F02A184CA85CC2144F1775
ED8E309E3E67DF7461D1558FEB80C
F83D71FCAB3E4487CE9E205A9E8A6
D61B4A8AED8F52EA94D3B6F746AF
240618481DBC8



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

8E235358C7FFA9B43443887455B28B
2C54ABA7188E971666D0ACAEC8CD
267CFCC08B6A5AF5D170ED4E9C56
123CB8CBE7D1DCCCAD05EC58F8E
2B5297F5F740C95



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

BBF39550DD6D2236F70807CEDF06A
A3B5F6D3360D00C5D56E8C2F0D4C
782D426943A3F2382AC0C2E8E77F7
25A0622BF482C1F283B067DFB2949
A1D50FE1081E6

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM)

A favor

3F68A3E00DB1D1C3D0F15B9E231C3
1CC970DBE010D71D38C54C7CC99F
22B17E709ABE10C3580B4E37E63EC
85D6F58CD10696A0020B2FF5BE660
610328C246249



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

Ausentes

B07D1FF8895EF1D724791F9A134921
373F7BB2B671173169B5B0373C3D4
A08EA433AC2749BCE6F701F99918B
BDCD6A7EE394CFC982268380FDF0
EB3ED787F478



José Salvador Tovar Vargas

(PAN)

A favor

48D4D473F6DC342C2546CBEE20E04
E34C5D8CD5A3757C672CD072A5136
8718507301C779D9EFC2D290B34204
16A170F169AFB2A154E33C5684619
C7200602DDD



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

Ausentes

C7781BB42A83C54F3849452AB8F06
D4AEF1033E19F51808BB55E896223
DAF3A30CFB4701B270029AC3A938D
CBB96CA599443D86F51DE733FDEA
A21B004A274CF



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

2C8E12C219B8024F6BBF3050CF0E7
05241738D130C1B00635D672465543
A3AD83E5C116F2EB6FA8A9417D78B
F95E3C74E02BF0651E8AD5F1F91A9
6449DCF0E53

DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

56321E80E4B42913D37B2FAA071BE
6F056C40557809DCB3CB8A528A07C
AA5F8AD95F85AB92406E2A9CB1314
140292CBE0713EDA471E8C38CE21F
D7BB7A52D351



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

97A5DA3A91D31E3756D0EFFCA1CB
2F2A0F583038E3A9ACEB4A8630A7A
E1EEF9478D256315B92AB0D96509B
7DC18A40CCDA35ED528C917DE0E6
B153459EFC3959



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

A8E5FE25CED1CC9B7E3EB3307220
FFC0471215378F731060E48BC58A6F
E757E884CA9D744CB8D4659D9F444
34C9E29B90155D043B7D3110E1F78
BDEB4A523795



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

F0B72F02989E9A0EBB2A62BF7A1D1
4B43578C4439A22C5820FB4B6D0AB
81BC7F417A8EE9E66BB73625D18BB
CC2CD931C01B02EB75AF6BBA60D8
2F01A6A8331EA



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

E1DB8CEEF5EA1357E2A6F6869E0E
C9826F9610C1DF55B30B12CEAFDD
61C2A0770F9E5EF313DFA198F6501
A06EF984A274494A6FAFC229BDFE3
854C418A8067F1

**DECIMOQUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LXV**

Número de sesión: 0

19 de abril de 2023

NOMBRE TEMA Votación de dictamen 6.8

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

DB636287C55575AEA33A0C74E8360
30476DE6A86B7623F4E7654F387A4E
71A816CF30FAC3F4C738B7C545B21
F16E4EA4C2A4936AA2E2D3CB7FBA
8B1A5E75E7DC



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

46DFBE33E89348A618BA0BCB1EDF
4B86C4D18D3F869F623D472957D85
0C00C197221A7F2B3038CB4978C9C
206E5645987FAABE513A27DB4D082
9CC6C5C7ED244



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

C615AAF8795067C1A5DFFCBB6DD4
3F9C839275E1E66A159F13E679AF2
AFCE6BE0A8ABC7D10EA5F16A7C20
463240D3CD5EBAA3073AA932B467A
3627CEBC57096F

Total 28